



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2016

3 DE MARZO DE 2016

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO "FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Y PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA Y MEJORAMIENTO DE MÓDULOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2016, EN LOS TÉRMINOS DE SU ANEXO.

ANTECEDENTES

1. El 26 de abril de 2011, en Sesión Ordinaria de Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo JGE43/2011, se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral, instruyendo a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto, contratar los servicios fiduciarios para la constitución de un Fideicomiso mediante el cual se administrara dicho programa.
2. El 30 de mayo del 2011 mediante Acuerdo JGE51/2011 en Sesión Ordinaria de Junta General Ejecutiva, se aprobó la integración del Comité Técnico y las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral".
3. El 20 de junio de 2011, se formalizó con el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, el contrato de fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral" a través del cual se administrarían los recursos que se destinasen al Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 y cuyo patrimonio inicial se integró con los recursos establecidos en las partidas específicas del presupuesto del entonces Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2011 por un monto inicial de 235 millones pesos.
4. El 31 de agosto del 2011, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva, aprobó mediante Acuerdo JGE93/2011, la Reforma a las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral".
5. El 10 de abril de 2013, en Sesión Extraordinaria la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo JGE52/2013, a través del cual se



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2016

3 DE MARZO DE 2016

modificaron los puntos Primero, Segundo, Tercero, Quinto, Séptimo, Octavo y Noveno; asimismo se adicionó el Punto de Acuerdo Séptimo Bis, del Acuerdo JGE43/2011, por el que se aprobó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para integrar al mismo un capítulo relativo a la atención ciudadana y mejoramiento de módulos, y agregar la subcuenta denominada: "Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos" dentro del Contrato de Fideicomiso de administración e inversión del "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral", así como la conformación de un órgano técnico para la administración de la misma.

6. El 29 de abril de 2013, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE67/2013, el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral.
7. El 24 de junio del 2013, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva aprobó a través del Acuerdo JGE90/2013 el Manual de Procedimientos en Materia de Administración Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral.
8. El 29 de agosto de 2013, en Sesión Ordinaria el Consejo General, mediante Acuerdo CG210/2013 aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
9. El 6 de septiembre de 2013, se actualizó el Convenio Modificadorio del Contrato de fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral", en concordancia con lo prescrito en el Acuerdo JGE52/2013, y a través del cual se administrarán los recursos que se destinasen para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015.
10. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en materia política-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la Mayoría de las Legislaturas Estatales.



COMITÉ TÉCNICO

“FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2016

3 DE MARZO DE 2016

11. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, mismas que dan lugar a la transformación del Instituto Federal Electoral (IFE), en una autoridad de carácter nacional denominada Instituto Nacional Electoral (INE), como un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, mismo que será la autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño
12. El 4 de abril de 2014 el Instituto Federal Electoral (IFE), concluyó formalmente sus operaciones, para dar paso al inicio de actividades del Instituto Nacional Electoral (INE), al quedar debidamente integrado el Consejo General.
13. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), misma que es de orden público y de observancia general en el territorio nacional, la cual establece las disposiciones que rigen el funcionamiento del Instituto Nacional Electoral; asimismo en términos del transitorio Sexto del mencionado Decreto las disposiciones generales emitidas por el otrora Instituto Federal Electoral (IFE) continúan vigentes hasta en tanto no haya sido emitida la normatividad que las sustituya.
14. El 19 de noviembre de 2014, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, expidió mediante Acuerdo INE/CG268/2014, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, en concordancia con su estructura y responsabilidades para el debido ejercicio de sus facultades.
15. El 23 de diciembre de 2014, en Sesión Extraordinaria el Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Federal Electoral” del Fideicomiso denominado: Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral, autorizó mediante Acuerdo 17/14 modificar sus Reglas de Operación en los términos de su Anexo.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2016

3 DE MARZO DE 2016

16. El 20 de marzo de 2015, en Sesión Ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/JGE44/2015 mediante el cual se modificó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para quedar como el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral.
17. El 17 de julio de 2015, se formalizó el Convenio Modificadorio del Contrato de fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Federal Electoral", por el que a partir de ese momento se denominó: "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral".
18. El 31 de agosto de 2015, en su Primera Sesión Ordinaria, el Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral" del Fideicomiso denominado: Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, autorizó modificar sus Reglas de Operación en los términos de su Anexo.
19. El 15 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2016

3 DE MARZO DE 2016

y atribuciones, todas las actividades del Instituto se regirán por los principios certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad además es la autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

- II. Que el precepto constitucional párrafo segundo de la disposición señalada en el numeral anterior determina, así como el artículo 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
- III. Que el artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) de la Ley de la materia, otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 50, párrafo 1, incisos b) y c) del Reglamento Interior Instituto Nacional Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del Instituto, así como dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativos-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta.
- V. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12 que los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables.
- VI. Que el Convenio Modificatorio del 17 de julio de 2015, "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral" del Fideicomiso



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2016

3 DE MARZO DE 2016

denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, en su carácter de Fideicomitente y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria, se encuentra vigente y rige al momento de la aprobación del presente acuerdo.

VII. Que de conformidad con el artículo 545 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral, serán días de descanso y de asueto obligatorios los previstos en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral vigente.

VIII. Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en su artículo 63, señala los días que son de descanso obligatorio para el personal del Instituto, lo cual es necesario se tome en consideración para realizar el computo de los veinticinco (25) días hábiles siguientes al término de cada trimestre, dentro de los que la Dirección de Recursos Financieros de la DEA, debe presentar al Comité Técnico del Fideicomiso el informe sobre los Estados Financieros elaborados por la Fiduciaria.

IX. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta inciso a) del Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, y en las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", dicho órgano colegiado está integrado por siete (7) miembros propietarios con derecho a voz y voto que son: Presidente: Dirección Ejecutiva de Administración; Secretario: Dirección de Recursos Materiales y Servicios; Vocal: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; Vocal: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; Vocal: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; Vocal: Dirección de Recursos Financieros; y Vocal: Subdirección de Administración Inmobiliaria de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios; asimismo, podrán asistir a las sesiones del Comité Técnico representantes de la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Jurídica y la Contraloría General, con voz pero sin voto.



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2016

3 DE MARZO DE 2016

- X. Que los cargos que desempeñen los miembros del Comité Técnico, así como el de Secretario y la participación que en su caso tengan los invitados, son de carácter honorífico, por lo que no tendrán derecho a retribución alguna.
- XI. Que de conformidad con lo establecido en el inciso c) de la Cláusula Séptima del Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral", es facultad del Comité aprobar los estados financieros del Fideicomiso que le solicite a la Fiduciaria o ésta le presente y, en su caso realizar las observaciones a que haya lugar a la Subcuenta de su respectivo programa.
- XII. Que la Ley de Instituciones de Crédito en su artículo 80, párrafo último, señala que en el acto constitutivo del fideicomiso o en sus reformas, se podrá prever la formación de un comité técnico, dar las reglas para su funcionamiento y fijar sus facultades.
- XIII. Que las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral" del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, tienen por objeto regular las actividades que se realicen para alcanzar los fines del Fideicomiso, así como el funcionamiento de su Comité Técnico y los mecanismos de control, vigilancia y transparencia.
- XIV. Que la fracción V del numeral 5 de las Reglas de Operación del Comité Técnico de dicho órgano colegiado, refiere como facultad y obligación del Presidente, la de rendir un informe por trimestre a la Junta, sobre las operaciones y el estado financiero que guarda el Fideicomiso.
- XV. Que la fracción IV del numeral 6 de las Reglas de Operación del Comité Técnico de dicho órgano colegiado, refiere que el Secretario propondrá al Comité Técnico con el Visto Bueno del Presidente, el Calendario de Sesiones Ordinarias de cada año.
- XVI. Que en consideración a lo referido por el numeral 14 de las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", la Dirección de Recursos Financieros deberá presentar al



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2016

3 DE MARZO DE 2016

Comité Técnico, dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes al término de cada trimestre, un informe sobre los Estados Financieros de la Subcuenta elaborados por la Fiduciaria.

XVII. Que en consideración a todo lo anteriormente señalado y que el cumplimiento de la presentación por trimestre de los Estados Financieros del Fideicomiso ante el Comité Técnico, debe alinearse con el cumplimiento oportuno de otras disposiciones normativas, se considera necesario aprobar para el año 2016, el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral.

De conformidad con los antecedentes y consideraciones vertidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafos Primero y Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de Ley de Instituciones de Crédito, 29 y 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 47, párrafos 1 y 2; 59, párrafo 1, incisos a), b) y k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, inciso II); y 50, párrafo 1, incisos b), c) y f) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; artículo 63, fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; artículo 545 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral; Acuerdo INE/JGE44/2015 de la Junta General Ejecutiva; Cláusulas Tercera, Sexta inciso a), Séptima inciso g) del Convenio Modificador del Contrato de administración e inversión del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, así como los numerales 3 fracción II, 4 fracción VI, 6 fracción IV, 10 fracción II inciso a), 11 y 14 de las Reglas de Operación del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", este órgano colegiado con apego al marco jurídico tiene a bien emitir el siguiente:



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2016

3 DE MARZO DE 2016

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Acuerdo del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral" del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral, por el que se autoriza el Calendario de Sesiones Ordinarias 2016, en los términos de su Anexo.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente del Comité Técnico para que notifique a la Institución Fiduciaria el presente Acuerdo.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por los integrantes del Comité Técnico "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral.

**COMITÉ TÉCNICO: "FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL".**

LIC. BOGART MONTIEL REYNA
PRESIDENTE

ARQ. LUIS FIDEL AZCOYTIA ÁLVAREZ
SECRETARIO SUPLENTE



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2016

3 DE MARZO DE 2016

LIC. ALEJANDRO VERGARA TORRES
VOCAL SUPLENTE

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRERA RIVERA
VOCAL

LIC. RAÚL IBÁÑEZ DÍAZ DE SANDI
VOCAL SUPLENTE



COMITÉ TÉCNICO

"FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA
DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2016

3 DE MARZO DE 2016

ANEXO

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2016, DEL COMITÉ TÉCNICO "FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", DEL FIDEICOMISO FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA Y PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA Y MEJORAMIENTO DE MÓDULOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

No.	SESIÓN	FECHA
1	PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	JUEVES 3 DE MARZO DE 2016
2	SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	VIERNES 6 DE MAYO DE 2016
3	TERCERA SESIÓN ORDINARIA	JUEVES 4 DE AGOSTO DE 2016
4	CUARTA SESIÓN ORDINARIA	LUNES 7 DE NOVIEMBRE DE 2016

- **NOTA:** LA HORA Y EL LUGAR SE DETERMINARAN EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.